



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta que los señores ELSA, ANA MERCEDES y NELSON FERNANDO PERILLA FULA, reconocidos como hijos legítimos y herederos de la causante MARIA DE JESUS FULA DE PERILLA, mediante auto de 10 de noviembre de 2022, han otorgado poder al doctor ISIDRO CASTRO ORJUELA, y en los cuales manifiestan que aceptan la herencia con beneficio de inventario, este Despacho Dispone:

Reconocer al doctor ISIDRO CASTRO ORJUELA, como apoderado judicial de los señores ELSA, ANA MERCEDES y NELSON FERNANDO PERILLA FULA, interesados reconocidos en este proceso, para los fines y en los términos del poder especial conferido, los cuales aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Por otra parte, el 19 de diciembre de 2022, se realizó la inclusión del presente proceso y de las personas que se crean con derechos a intervenir en el presente proceso sucesorio en el Registro Nacional de personas emplazadas, habiéndose vencido el término el 31 de enero de 2023.

En ese sentido, y como quiera que ha transcurrido el término legal establecido en los artículos 108, 293 y 490 del C.G.P, y el artículo 10° del decreto 806 de 2020, reglamentado mediante ley 22213 de 2022, sin que las personas emplazadas hubiesen comparecido al proceso, el Despacho procede a señalar **el 27 de abril de 2023, a las 09:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de Inventarios, Avalúos de bienes (Art 501 del C.G.P.), indicándole a las partes interesadas que junto con los inventarios deberán presentar todos los títulos correspondientes a los bienes inmuebles que se incluyan.

La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma **LifeSize**, para lo cual las partes deberán proporcionar al Despacho la dirección electrónica de desde la cual se conectarán a la plataforma virtual.

Por último, es obligatoria la presencia de las partes, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ  
SECRETARÍA. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_08\_DEL  
DIA DE HOY, \_10-03-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES  
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ed0f8345494f6ded904b7756a4b315015574da5726707997aeaafc2be06dde**

Documento generado en 09/03/2023 06:23:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**